

Resolución Nº 92-3-2-1- 532

CESAR TORAL VAZQUEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

CONSIDERANDO :

QUE el 15 de Septiembre de 1992, ante el señor Notario Público Sexto del cantón Cuenca, doctor René Durán Andrade, se ha otorgado la escritura pública de constitución de la compañía denominada "COSAR CONSTRUCCIONES SALAMEA & ARIZAGA C. LTDA.";

QUE el ingeniero Mario Salamea Bravo, con el patrocinio del doctor Luis Peñafiel Garzón, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control, ha emitido el informe favorable Nº 065-IC-IA de 27 de Marzo de 1992;

QUE la compañía se halla afiliada a la Cámara de la Construcción de Cuenca, con el Nº 861 desde el 12 de Noviembre de 1992, según se desprende del certificado conferido por dicha Cámara el mismo día de la afiliación;

QUE el Departamento Jurídico, mediante informe Nº 762-DJ-92 de 23 de Diciembre de 1992, opina favorablemente para la continuación del trámite, una vez que considera se han cumplido los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nº ADM-92486 de 18 de Noviembre de 1992,

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía denominada "COSAR CONSTRUCCIONES SALAMEA & ARIZAGA C. LTDA.", con domicilio en la ciudad de Cuenca y con un capital social de DOS MILLONES DE SUKRES, dividido en DOS MIL participaciones de UN MIL SUKRES cada una, de conformidad a los términos constantes en la relacionada escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Cuenca, domicilio de la compañía. Un ejemplar íntegro del diario en el que se realice la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Público Sexto

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Resolución Nº 92-3-2-1- 532

del cantón Cuenca, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución; y, sierta razón de esa anotación en las copias de la escritura y Resolución que se acompañan.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del cantón Cuenca: a) Inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de las mismas y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Art. 33 del Código de Comercio.

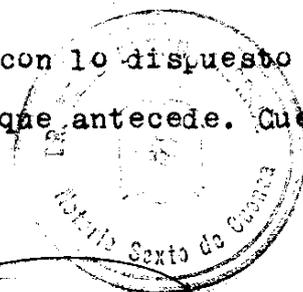
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

CONSIGNAR.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Cuenca, a 23 de Diciembre de 1992.

César
Dr. César Tomás Vázquez
INTELENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

CIV/prp.

DOY FE : Que he dado cumplimiento con lo dispuesto en el ARTICULO TERCERO de la Resolución que antecede. Cuenca, 28 de enero de 1993.



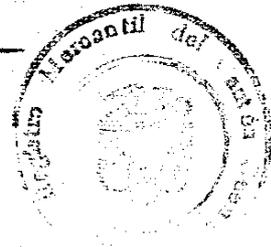
Rodrigo
El Notario
Dr. Rodrigo Andrés Andrade
Notario Público Sexto
Cuenca

Queda ins-

crita en esta fecha y bajo el No. 31 del REGISTRO MERCANTIL, juntamente con la escritura de constitución de: COSAAR CONSTRUCCIONES SALAMEA & ARIZAGA C. LTDA., otorgada ante el Notario Sexto del Cantón Cuenca, doctor René Durán Andrade, el quince de septiembre de mil novecientos noventa y dos. He cumplido con lo dispuesto en la presente Resolución. CUENCA, 28 DE ENERO DE 1993. EL REGISTRADOR.

Remigio Auquilla Lucero

Dr. Remigio Auquilla Lucero
Registrador Mercantil del Cantón Cuenca



ARTÍCULO TERCERO de la resolución que antecede. Cuenca, 28 de enero de 1993.

[Faint handwritten signature and text]